



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 041-2015-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Marzo del 2015

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 038-2015-DOS-SBCH, de fecha 18 de Marzo del 2015 expedido por la División de Obras Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo sobre reubicación de Terreno de Mausoleo en el cementerio "El Carmen" de propiedad de la Familia Castillo Porras; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante documento de fecha 09 de Marzo del 2015 dirigido a Presidencia la Familia Castillo Porras hace saber que con fecha 05 de Enero de 1989 adquirió mediante compra venta el lote de terreno para Mausoleo de 10 m2 asignado con el numero M-3 y que cuando se apersonaron a las oficinas administrativas en el cementerio "El Carmen" le dieron a conocer que el lote de terreno ha sido ocupado por terceras personas, solicitando a la Presidencia la Reubicación del Lote para mausoleo el cual debe tener la misma extensión y características que el lote M-3.



Que, tal como lo prescribe el artículo 1° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios las personas jurídicas, publicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general de acuerdo a las normas, reglamento y Código Sanitario.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista. 0 MAR. 2015

Elena Cabrera De Cespedes
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

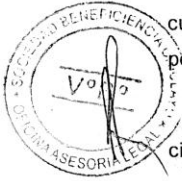
ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, deberá entenderse por Cementerio al lugar destinado a la inhumación de Cadáveres y/o conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos, cuyas características arquitectónicas y de construcción se sujetaran a las normas contenidas en el reglamento Nacional y Reglamento Provinciales de Construcción, cuya pendientes no deben exceder de 20°, teniendo un cerco perimetral de material noble a prueba de escalamiento con una altura mínima de dos punto cuarenta metros entre el cerco y en la zona de enterramiento habrá un pasaje perimetral de dos metros de ancho, el que será destinado a áreas verdes.



Que, así mismo todo cementerio debe tener calles interiores con el objeto de circunscribir los cuarteles de nichos o áreas de enterramiento y facilitar el tránsito y acceso de personas a los mausoleos y los nichos, tal como lo establece el artículo 15° del Decreto Supremo N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios, cuyo incumplimiento e infracción al reglamento y la Ley u otra disposición que sobre el particular establezca la Autoridad de salud, será pasible de sanciones la misma que puede ser de multa (hasta 10 UIT) o clausura del establecimiento, sin perjuicio de las acciones penales que acarree y en caso de reincidencia la multa se duplica.



Que, mediante Informe N° 038-2015-DOS-SBCH, de fecha 18 de marzo del 2015, el Jefe de División de obras Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, indica a la Gerencia que cuando se constituyó al cementerio "El Carmen" para verificar in situ el lote de terreno M-3 se verifico que se han construido dos mausoleos por terceros en perjuicio de su verdadera propietaria que es la familia Castillo Porras y que a fin de solucionar el problema se sugirió a la familia propietaria reubicarla a un lote de terreno equivalente en un área de 10 m2, la misma que fue aprobada y aceptada siendo el nuevo lote de terreno el asignado con numero L/M 78, Lado Izquierdo, zona antigua, el mismo que se encuentra frente a los lotes de mausoleo signado con el numero M-2 y por la Izquierda entrando con los mausoleos L/M-77, Zona Antigua.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REUBICACION del Lote de Terreno (para Tumba) con numero M-3, perteneciente a la Familia CASTILLO PORRAS al Lote de

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 C.B.R.T.
 Es copia Fiel del Original
 a la Vista:
 30 MAR 2015
 Elena Cabrera De Cespedes
 FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

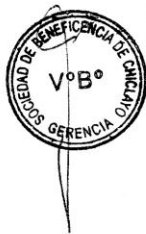


terreno con Numero L/M - 78 Lado Izquierdo, Zona Ampliación del Cementerio "EL Carmen" de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la que se deberá respetar los cercos perimétricos y normas de la Ley y Reglamento de Cementerio.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines y cumplimientos de lo dispuesto por el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Cementerio, Decreto Supremo N° 03-94-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se publique en la página WEB de la Institución, se notifique a la Familia interesada y se notifique a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Verástegui León
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

30 MAR. 2015

Elena Cabrera De Caspedes
Elena Cabrera De Caspedes
FEDATARIA